basque culinary center

Paseo Juan Avelino Barriola, 101
20009 Donostia-San Sebastián
Tel. 902 540 866 info@bculinary.com
www.bculinary.com

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA, BASQUE CULINARY CENTER HEZKUNTZA FUNDAZIOA, SERVICES FOR BCC, S.L. Y FUNDACIÓN EDA DRINKS & WINE CAMPUS.

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios profesionales de auditoría de las cuentas anuales de **BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA, BASQUE CULINARY CENTER HEZKUNTZA FUNDAZIOA, SERVICES FOR BCC, S.L. y FUNDACIÓN EDA DRINKS & WINE CAMPUS** para los ejercicios 2024,2025 y 2026 y los que resulten, en su caso, de las prórrogas acordadas anualmente conforme a lo indicado en el punto 5 de la Carátula, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presente pliego tiene por objeto determinar todas las funciones y trabajos que deberá desarrollar el adjudicatario para una correcta ejecución del contrato. Estas prescripciones serán de obligado cumplimiento y observancia tanto en la fase de licitación como en la ejecución de los trabajos.

El Código CPV del contrato es el siguiente: 79212000-3 (Servicios de auditoría).

Paseo Juan Avelino Barriola, 101
20009 Donostia-San Sebastián
Tel. 902 540 866 info@bculinary.com
www.bculinary.com

2. Alcance de los trabajos y valores de referencia

A efectos meramente informativos y no vinculantes, a continuación se identifican determinados valores de referencia relativos a las entidades contratantes:

	TOTAL ACTIVO/PASIVO	TOTAL INGRESOS	Nº EMPLEADOS
BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA	**49.953.486 €**	**9.401.853 €**	**80**
BASQUE CULINARY CENTER HEZKUNTZA FUNDAZIOA	**3.492.298 €**	**8.708.037 €**	**74**
SERVICES FOR BCC, S.L.	**453.204 €**	**2.061.291 €**	**26**
EDA DRINKS & WINE CAMPUS FUNDAZIOA	**Inicio actividad en el 2024**		

El trabajo indicado se realizará con el alcance necesario para que el adjudicatario pueda emitir opinión profesional sobre los estados contables de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios y criterios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

Dicho alcance del trabajo deberá ser establecido por el Auditor externo que resulte adjudicatario en base a la importancia relativa determinada por las normas técnicas de auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Se comprobará que la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros, representan razonablemente la situación patrimonial y financiera y el resultado de sus operaciones de acuerdo con las normas y principios contables que le son de aplicación.

Se realizará el examen de los estados financieros, que incluirá las notas explicativas a los mismos, en las que se comenten los aspectos de importancia referentes a los principios y criterios contables aplicados y las estimaciones realizadas, así como otras informaciones

Paseo Juan Avelino Barriola, 101
20009 Donostia-San Sebastián
Tel. 902 540 866 info@bculinary.com
www.bculinary.com

necesarias para la adecuada comprensión de la situación económica - financiera y patrimonial.

Siendo así, los servicios objeto del contrato comprenderán las siguientes actuaciones:

a) La realización de las auditorías de las cuentas anuales de **BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA, BASQUE CULINARY CENTER HEZKUNTZA FUNDAZIOA, SERVICES FOR BCC, S.L.** y **FUNDACIÓN EDA DRINKS & WINE CAMPUS** correspondientes a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 y a los que resulten, en su caso, de las prórrogas acordadas anualmente conforme a lo indicado en el punto 5 de la Carátula, de acuerdo con la normativa de aplicación.

b) La elaboración de los informes de las auditorías de las cuentas anuales de **BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA, BASQUE CULINARY CENTER HEZKUNTZA FUNDAZIOA, SERVICES FOR BCC, S.L.** y **FUNDACIÓN EDA DRINKS & WINE CAMPUS** correspondientes a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 y a los que resulten, en su caso, de las prórrogas acordadas anualmente conforme a lo indicado en el punto 5 de la Carátula.

- En relación con los informes de auditoría de las Cuentas Anuales de **BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA, BASQUE CULINARY CENTER HEZKUNTZA FUNDAZIOA y FUNDACIÓN EDA DRINKS & WINE CAMPUS.**

  El contratista deberá emitir el informe de auditoría de las cuentas anuales de **BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA, BASQUE CULINARY CENTER HEZKUNTZA FUNDAZIOA y FUNDACIÓN EDA DRINKS & WINE CAMPUS**, que tendrá el alcance y contenido a que se refiere el artículo 5 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y restante normativa que resulte de aplicación.

  Los referidos informes de auditoría deberán estar firmados electrónicamente por el auditor o auditora independiente correspondiente, en los términos indicados en el artículo 27 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco.

Paseo Juan Avelino Barriola, 101
20009 Donostia-San Sebastián
Tel. 902 540 866 info@bculinary.com
www.bculinary.com

- En relación con los informes de auditoría de las Cuentas Anuales de **SERVICES FOR BCC, S.L.**

  El contratista deberá emitir el informe de auditoría de las cuentas anuales de **SERVICES FOR BCC, S.L.,** que tendrá el alcance y contenido a que se refiere el artículo 5 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

c) Las cuentas anuales (es decir, el balance, la cuenta de resultados, la memoria y el resto de los documentos que establezca la normativa que, en relación con cada entidad contratante, resulte de aplicación (incluido el certificado de datos actualizados, en el caso de **BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA, BASQUE CULINARY CENTER HEZKUNTZA FUNDAZIOA y FUNDACIÓN EDA WINE & DRINKS CAMPUS**)) que acompañen al informe de auditoría deberán ser acordes a la normativa que resulte de aplicación y a los formularios admitidos por el Protectorado y el Registro de Fundaciones del País Vasco (en el caso de **BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA, BASQUE CULINARY CENTER HEZKUNTZA FUNDAZIOA y FUNDACIÓN EDA WINE & DRINKS CAMPUS**) y el Registro Mercantil (en el caso de **SERVICES FOR BCC, S.L.**

3. Desarrollo del trabajo

El trabajo deberá realizarse, en dos fases*:*

3.1. Fase Preliminar: El trabajo en la fase preliminar deberá realizarse se realizará entre el 1 de diciembre y 20 de enero y se realizará, sobre los estados financieros cerrados a 30 de septiembre o posteriores, de cada ejercicio, e incluirá todos los procedimientos de auditoría que se consideren necesarios.

3.2. Fase Final: El trabajo en la fase final deberá realizarse sobre los estados financieros al 31 de diciembre de cada ejercicio, e incluirá todos los procedimientos necesarios para poder emitir los informes de auditoría correspondientes y elaborar la restante documentación indicada en la Cláusula 2 del presente Pliego. El plazo de entrega del informe final se determinará por la entidad contratante con una antelación de 15 días, sin que pueda exceder del 10 de junio.

Paseo Juan Avelino Barriola, 101
20009 Donostia-San Sebastián
Tel. 902 540 866 info@bculinary.com
www.bculinary.com

4. Documentación y papeles de trabajo

Las conclusiones del auditor deberán estar soportadas en la documentación correspondiente y en los papeles de trabajo obtenidos como consecuencia de la ejecución material de la auditoría realizada, que contengan evidencia suficiente, pertinente y válida, obtenida de la aplicación y evaluación de las pruebas de auditoría que se hayan realizado para obtener una base de juicio razonable. Los papeles de trabajo realizados por el auditor permanecerán en sus oficinas y estarán, en todo momento, a disposición de la entidad contratante. Cuando la entidad contratante lo considere necesario, podrá requerir copia de los papeles de trabajo. En el caso de que estuvieran en soporte informático, el auditor estará obligado a facilitar en todo momento el acceso a las aplicaciones informáticas que los contengan, tanto a nivel de consulta como de extracción, y copia de documentos.

5. Conflicto de intereses

El auditor no podrá tener ningún compromiso con terceros que le suponga encontrarse en una situación de la que se derive conflicto de interés para la realización de la presente prestación de servicios. El incumplimiento de esta obligación podrá suponer la resolución del contrato con la indemnización de daños y perjuicios que proceda.